

1. RÉGIMEN CONTRACTUAL

Las presentes Condiciones Generales de Compra serán de aplicación a las operaciones de adquisición de mercancías, concertadas por CO-AX VÁLVULAS, S.L. como parte compradora.

Estas Condiciones Generales podrán ser complementadas con Condiciones Particulares incluidas en el pedido emitido por CO-AX VALVULAS o en el contrato suscrito por ésta con el Proveedor.

No se aceptarán otras Condiciones Generales de Venta del Proveedor distintas a las establecidas en este documento, salvo aceptación expresa total o parcial de las mismas por CO-AX VÁLVULAS.

Estas condiciones y en general los requisitos de CO-AX VÁLVULAS aplicarán tanto a los suministros del proveedor, como a los de sus sub-proveedores.

2. ENVÍO DEL MATERIAL

CO-AX VALVULAS se reserva el derecho a modificar los planos o especificaciones de las mercancías objeto del pedido antes de su entrega. En caso de que se produzcan estas modificaciones el pedido pendiente deberá ser fabricado de acuerdo con las nuevas especificaciones y/o planos indicados por CO-AX VALVULAS, y se negociarán los ajustes de precio que en su caso correspondan.

Todas las mercancías suministradas deberán estar adecuadamente identificadas y embaladas, con el código de CO-AX VÁLVULAS que aparece en los pedidos.

El proveedor incluirá en su envío el albarán o justificante de entrega, en el que se indicará el número de pedido, el código, la descripción del producto y la cantidad enviada.

Así mismo el proveedor adjuntará una copia del albarán en el exterior del envío, a fin de facilitar su identificación e indicará las precauciones de manipulación que en su caso deban adoptarse.

En caso de incumplimiento de los requisitos anteriores, CO-AX VÁLVULAS podrá devolver al Proveedor la mercancía afectada o, en su caso, tomar las medidas necesarias para la identificación y acondicionamiento de la mercancía, a costa de aquél.

En ningún caso un material no conforme deberá ser enviado a CO-AX VÁLVULAS, existiendo la posibilidad de su notificación oficial. Esta deberá someterse por escrito al Departamento de Calidad de Recepción de Materiales, y a Seguimiento y nunca expedirse sin previa autorización escrita.

La sola recepción por parte de CO-AX VÁLVULAS de un envío o suministro del Proveedor no podrá ser invocada como aceptación de los mismos, que en todo caso quedará sujeta a la confirmación del Departamento de Control de Calidad de CO-AX VÁLVULAS.

El departamento de Calidad de CO-AX VÁLVULAS se reserva el derecho a inspeccionar la fabricación de las mercancías objeto del pedido tanto en las instalaciones del Proveedor como en las de los suministradores.

CO-AX VÁLVULAS se reserva el derecho a devolver al Proveedor aquellas mercancías que no correspondan a lo

solicitado, o que habiendo sido aceptadas aparezcan como defectuosas e inadecuadas al uso que se destinan, durante el proceso de fabricación o durante el período de garantía.

El Proveedor deberá tomar las medidas necesarias para atender tales reclamaciones, asumiendo la responsabilidad por el valor de la mercancía, los gastos de transporte, gastos de recepción, etc., así como por cualquier otro perjuicio que pudiera derivarse de los defectos de cantidad y/o calidad observados.

En tanto el pedido siga en vigor y no haya sido anulado, las mercancías rechazadas y devueltas deberán ser repuestas por el Proveedor en su totalidad y en el menor plazo posible.

3. RESOLUCIÓN DEL PEDIDO

Además de por las causas previstas en la legislación vigente, el Pedido podrá ser resuelto en los siguientes casos:

a) Resolución a instancia de cualquiera de las partes, en caso de incumplimiento sustancial por la otra Parte, total o parcial, de las obligaciones establecidas en el Pedido/Contrato. Como caso particular, se considerará incumplimiento, a efectos de esta Condición, la acumulación, por parte del Proveedor, de un retraso superior a las 12 semanas.

b) Si el retraso en las entregas alcanza las 12 semanas, el Pedido podrá ser resuelto por parte de CO-AX VÁLVULAS con exigencia de daños y perjuicios, independientemente de las penalizaciones que correspondan.

En los casos previstos en el apartado a) anterior, el proveedor incumplidor vendrá obligado a indemnizar a CO-AX VÁLVULAS por los daños y perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento, incluidos los extra-costes originados por el incumplimiento del Pedido.

4. FACTURACIÓN Y PAGOS

Todas las facturas deberán presentarse con un original. Sólo se podrán facturar las mercancías que hayan sido aceptadas por CO-AX VÁLVULAS una vez efectuada la recepción de las mismas. Las facturas deberán expresar:

- Denominación y Domicilio Social y N° de identificación Fiscal, tanto propio como de CO-AX VÁLVULAS.
- Referencia del Pedido, nuestro n° de Pedido.
- N° de albarán de la mercancía facturada.
- En caso de anticipos, número de Hito y % facturado.
- En caso de facturas no sujetas a Pedido, responsable de CO-AX VÁLVULAS para su aprobación.
- El precio en factura deberá coincidir con el precio que se indica en nuestro Pedido.

Las facturas que no reúnan estos requisitos podrán ser rechazadas.

Los pagos se realizan, en los plazos acordados en los pedidos/contratos.

COAX VÁLVULAS podrá exigir al Proveedor en los pagos que realice en concepto de “anticipo del Pedido” o “antes de las entregas de material”, aval bancario con vigencia hasta fin de las entregas, cuyo texto facilitará CO-AX VÁLVULAS y a favor de éste, antes de hacerlo efectivo.

Igualmente, CO-AX VÁLVULAS podrá exigir aval bancario con vigencia hasta fin del periodo de garantía para cubrir el fiel cumplimiento del Pedido.

Será exigible para proceder a los pagos que el Suministrador nacional acredite ante CO-AX VÁLVULAS estar al corriente de las obligaciones tributarias s/Ley 58/2003, de 17 de diciembre, así como las respectivas Normas Forales.

5. COMPENSACIÓN DE DEUDAS

CO-AX VÁLVULAS podrá compensar las deudas dinerarias líquidas, vencidas y exigibles que tenga frente al Proveedor con las deudas dinerarias líquidas, vencidas y exigibles que el Proveedor tenga frente a CO-AX VÁLVULAS, descontando directamente de las facturas pagaderas al Proveedor las cantidades que procedan por efecto de dicha compensación.

6. PROPIEDAD INDUSTRIAL

La propiedad intelectual y/o industrial de cualquier documento o información facilitada por CO-AX VÁLVULAS al Proveedor con ocasión del pedido, incluyendo elementos, planos, dibujos, “software”, etc..., incorporados o relativos al mismo, pertenece a CO-AX VÁLVULAS por lo que queda expresamente prohibida su utilización para cualquier otro fin que no sea la cumplimentación del pedido, así como su total o parcial cesión a terceros sin el previo consentimiento expreso de CO-AX VÁLVULAS.

7. FUERZA MAYOR

Ninguna de las Partes será considerada responsable por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del Pedido/Contrato en tanto en cuanto la ejecución de las mismas se retrase o se hiciera imposible como consecuencia de Fuerza Mayor.

A estos efectos, se considerarán causas de Fuerza Mayor aquellos fenómenos naturales, accidentes inevitables, o cualquier otra causa de similar naturaleza imprevisible, o que previsible, fuera inevitable o independiente de la voluntad de las partes y que escape a su control.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, no podrá invocarse como causa de Fuerza Mayor la suspensión de las obligaciones contractuales causada por el personal del Proveedor.

La suspensión de las obligaciones contractuales durará en tanto en cuanto permanezca la causa que haya originado la

Fuerza Mayor. La parte que sufra ésta deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la otra y efectuar los esfuerzos que sean razonables para resolver la causa de la suspensión en el plazo más corto posible.

Si por motivos de Fuerza Mayor fuese imposible el incumplimiento del Pedido/Contrato, la parte afectada debe comunicarlo a la otra mediante un aviso en un plazo máximo de 48 horas, desde que se produzca el evento.

8. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor no podrá ceder el Pedido, ni subcontratarlo total o parcialmente, sin la previa autorización escrita de Co-ax válvulas. El incumplimiento de esta obligación facultará a Co-ax válvulas para resolver el Pedido/Contrato.

9. SEGUROS

Sin perjuicio de su responsabilidad legal y la que pudiera derivarse del Pedido / Contrato, y sin que esta cláusula limite la misma, el Proveedor suscribirá y mantendrá en vigor por su cuenta y a su cargo en todo momento durante el curso del Pedido /Contrato, y con compañías de reconocida solvencia financiera los seguros descritos a continuación:

- Seguros de enfermedad y accidentes de trabajo de todos sus trabajadores asignados a los Trabajos, de acuerdo con la Ley aplicable.
- Seguro de Transporte de los bienes y/o equipos objeto del Pedido, de acuerdo con las condiciones de compra y del INCOTERM que sea pactado en las condiciones del pedido.
- Seguro de responsabilidad civil empresarial, incluyendo entre otras la responsabilidad civil patronal, productos y post trabajos.

10. GARANTÍA

Todas las mercancías entregadas deberán estar garantizadas durante un período de 24 meses a partir de la recepción del material, salvo especificación de un período mayor o condiciones específicas de garantía en el Pedido o Contrato correspondiente.

11. CÓDIGO DE CONDUCTA

CO-AX VÁLVULAS exige de todos sus proveedores el mantenimiento de los más altos estándares de profesionalidad e integridad en sus relaciones comerciales.

12. INFORMACIÓN LEGAL

Ambas partes aceptan que cualquier diferencia que pudiera surgir, con motivo del pedido/contrato, se someta a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid (España).

Fecha aceptación:	Firma y Sello de Aceptación:
Razón Social:	